ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	412883				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Itakyry / Uoc Itakyry				
FECHA DE APERTURA	25-Agosto-2022	HORA APERTURA	07:45	HORA FIN	10:36
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4685023-6	AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ	amadosanchez.py@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Cuna de la Freguesyldad
COORDINACION U.O.C

Marcelo Fabián Denis
Coordinador de U.O.C

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 26.961.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ	16	1708825	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:36 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION

Marcelo Fabián Denis
Coordinador de U.O.C

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

DECLARACIÓN JURADA

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2022
"ADQUISICIÒN DE DESMALEZADORAS PARA USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL DE ITAKYRY" – ID Nº 412883.

Itakyry, 25 de agosto del 2022

1. **Introducción:**

Por la presente elevo **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD** sobre acto de apertura de sobres con un solo oferente, en el marco de la contratación arriba individualizada, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 4º establece que *"los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".

El mismo artículo de la citada Resolución sigue diciendo que *"en el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente".*

c) **Amparo y Justificación:**

La apertura de sobres con un solo participante se ampara en inciso b) del Art. 4º de la Resolución DNCP N° 483/2021, y en tal sentido, llevar adelante la apertura de sobres con un solo oferente se justifica plenamente, considerando que la adquisición de las desmalezadoras resultan ser indispensables para la limpieza de los espacios públicos, para así tener los lugares limpios y en orden, tarea que requiere de las herramientas necesarias para el logro de los fines y de esta manera seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos para la ciudadanía en general.

Que en las condiciones expuestas, se justifica totalmente realizar la apertura de sobres con una sola oferta de tal manera a salvaguardar los intereses públicos comprometidos.

Atentamente.

MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO
Responsable de UOC